

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO


- QUE** el 12 de Febrero de 1832 el Gral. Dn. JOSE DE VILLAMIL procedió a incorporar, formalmente, a la soberanía nacional el ARCHIPIELAGO DE GALAPAGOS,
- QUE** desde entonces, la zona Insular es tesoro Nacional que se debe preservar y desarrollar con dignidad,
- QUE** el 13 de Febrero de 1973, a manera de justo festejo de tal incorporación, el gobierno nacional erigió al ARCHIPIELAGO en la vigésima provincia de la patria y creó los CANTONES SAN CRISTOBAL Y SANTA CRUZ;
- QUE** a pesar de la distancia y del descuido de la administración central, GALAPAGOS y el pueblo insular son ejemplo de civismo y trabajo creador por la República; y,


En uso de sus facultades constitucionales.

ACUERDA

- 1.- Expresar, a nombre de la Nación cuya soberanía representa el Parlamento, la más calida felicitación por los aniversarios que conmemora la PROVINCIA DE GALAPAGOS; como PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.
- 2.- Formular los votos más fervientes por el constante progreso del Archipiélago, la felicidad de sus habitantes y el desarrollo equilibrado de sus centros urbanos y rurales.
- 3.- Formular al Ejecutivo un cordial llamado para que, a pesar de las dificultades fiscales, atienda preferencialmente los requerimientos urgentes de GALAPAGOS para su desarrollo.
- 4.- Publicar el presente Acuerdo en uno de los Diarios de mayor circulación del País.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los cinco días del mes Febrero de mil novecientos noventa y dos.


DR. FABIAN ALARCON RIVERA
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO
NACIONAL


DR. EDUARDO BRITO MIELES
SECRETARIO GENERAL